

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 1 de marzo de 1996, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Ingresos desestimatoria del recurso interpuesto por D. José María Sierra Sanz.

Notificación de Resolución de la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por D. JOSE MARIA SIERRA SANZ.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución de la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por D. JOSE MARIA SIERRA SANZ contra procedimiento de apremio, derivado de liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales practicada por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, cuyo tenor literal es el siguiente:

DATOS DEL DEUDOR:

Apellidos: Sierra Sanz

Nombre: Jose M.ª

NIF: 08.692.082

Domicilio: C/. Jacinta García Hernández N.º 3 Letra E - Piso 4.º

Localidad: Badajoz

Provincia: Badajoz

DATOS DE LA DEUDA:

Oficina Liquidadora: Oficina Liquidadora de Villanueva de la Serena

Objeto: Transmisiones Patrimoniales

Importe principal: 30.900

MOTIVO DEL RECURSO:

—Falta de notificación reglamentaria de la liquidación

EFFECTOS DE LA RESOLUCION:

—Desestimatorios

MOTIVACION: Manifiesta el interesado en su escrito como motivo de oposición al procedimiento de apremio la falta de notificación de la liquidación y de la providencia de apremio.

A la vista de las actuaciones practicadas en periodo voluntario por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, como de las realizadas por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, esta Dirección General observa la existencia de cierta actitud obstruccionista por parte del sujeto pasivo ya que no se entiende que figurando en los dos intentos de notificación del Registro de la Propiedad la misma dirección que el interesado hace constar en su escrito de oposición al apremio, no recibiera la notificación.

De la misma forma procedió el Organismo Autónomo de Recaudación, notificando al domicilio del interesado, C/. Jacinta García Hernández n.º 3, 4.º E, siendo igualmente devuelto por el Servicio de Correos, procediendo a su publicación finalmente en el BOP n.º 186, de 11-8-95, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

En definitiva, esta Dirección General considera que se han llevado a efecto distintos intentos de notificación, por diferentes Organos de la Administración -Registro de la Propiedad y Organismo Autónomo de Recaudación-, sin que pueda achacarse a ella la falta de notificación al interesado. En consecuencia, esta Dirección General DESESTIMA el recurso de reposición.

RECURSO QUE PUEDE INTERPONERSE CONTRA ESTA RESOLUCION: Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al que haya sido notificado (art. 92 del R.D. 1999/1981, que aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas).

Mérida, 1 de marzo de 1996.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SANCHEZ DIAZ.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANUNCIO de 29 de febrero de 1996, para la contratación del suministro de equipaciones deportivas. Temporada 95/96.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concursos público abierto mediante procedimiento de urgencia, el su-

ministro de equipaciones deportivas. Temporada 95/96, con las siguientes características:

Presupuesto de licitación: 9.804.200 Ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Veinte días desde la firma del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio anteriormente reseñado.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Comisión de Compras tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en la primera sesión que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 29 de febrero de 1996.—El Secretario General Técnico. P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la empresa APAREJO, Empresa Constructora S.A., la propuesta de resolución del Contrato de obras de: «Restauración de la Iglesia Parroquial de Santiago de Miajadas», firmado con la Consejería de Cultura y Patrimonio, el 14 de junio de 1995, a efectos de cumplimentar el trámite de audiencia.

En el expediente de contratación de la obra de «Restauración de la Iglesia Parroquial de Santiago de Miajadas» se ha intentado la notificación de la propuesta de resolución del contrato de obras

firmado entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y la Empresa APAREJO, Empresa Constructora, S.A.

Dicha notificación no se ha podido practicar por Correo a la dirección social que constaba en el expediente por haber sido devuelta.

Como quiera que es necesario la misma, en tanto en cuanto a garantizar el derecho al trámite de audiencia del interesado, procede hacerse por anuncio público a fin de que el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime necesarios y pertinentes.

Vistos el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el artículo 45 de la Ley de Contratos del Estado (aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril), en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, se acuerda:

1.—Notificar a la Empresa APAREJO, Empresa Constructora, S.A. la propuesta del Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura y Patrimonio, en escrito de 10 de enero de 1996, dirigida a esta Secretaría General Técnica, de resolver el contrato que le vincula con esta Consejería, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

Causa: Incumplimiento de contrato basado en su inejecución, habiéndose únicamente ejecutado el raspado de óxidos en la zona de estructura metálica del crucero. Estado de total y absoluto abandono de la misma. Incumplimiento de presentar el programa de trabajo y de comunicación de subcontrata efectuada.

Base jurídica: artículos 52.1 y 53 de la Ley de Contratos del Estado (aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril); 156, 157 y 159 del Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre).

Propuesta: Que previo los trámites legales que correspondan, se resuelva el contrato suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y APAREJO, Empresa Constructora, S.A. de fecha 16 de junio de 1995.

2.—Proceder al trámite de audiencia de la Empresa interesada, para que en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, 26 de febrero de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ